



AF BANREGIO, S.A. DE C.V.,
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE,
ENTIDAD REGULADA, BANREGIO GRUPO FINANCIERO

CON BASE EN EL PROGRAMA DE COLOCACIÓN DUAL (CORTO Y LARGO PLAZO) DE CERTIFICADOS BURSÁTILES ESTABLECIDO POR UN MONTO TOTAL AUTORIZADO DE \$5,000'000,000.00 (CINCO MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) O SU EQUIVALENTE EN UNIDADES DE INVERSIÓN.

SE LLEVA A CABO LA PRESENTE OFERTA PÚBLICA DE HASTA **3,350,000** CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO PLAZO CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) CADA UNO.

MONTO DE LA OFERTA:

HASTA **\$335'000,000.00** (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) EN EL ENTENDIDO DE QUE EL MONTO DE LA PRESENTE EMISIÓN CON CLAVE DE PIZARRA **ABREGIO 03115** NO EXCEDERÁ DE **\$335'000,000.00** (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN:

Emisor: AF Banregio, S.A. de C.V., SOFOM, E.R. Banregio Grupo Financiero

Tipo de Valor: Certificado Bursátil de Corto Plazo (en adelante "Certificado Bursátil")

Clave de Emisora: ABREGIO **03115**

Número de Emisión Correspondiente: Tricentésima décima tercera.

Recursos Netos que Obtendrá El Emisor con la Colocación: Obtendrá de la emisión **ABREGIO 03115** los recursos por hasta **\$335'000,000.00** (Trescientos treinta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.)

Gastos relacionados con la Emisión: Aproximadamente los siguientes:

Concepto	Cantidad	IVA	Total
Comisión por Coloc.	*	*	*
Inscripción en BMV	*	*	*
Cuota Fija S.D. Indeval	*	*	*
Total=			*

[*]Estos gastos serán cubiertos con los recursos propios del Emisor.

Monto Total Autorizado del Programa, con carácter Revolvente: El Monto total autorizado fue de \$3'500,000,000.00 (tres mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.) y su respectiva ampliación por un monto de \$5,000,000,000.00 (cinco mil millones de pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Unidades de Inversión (UDI'S).

Vigencia del Programa: 5 años a partir de la fecha de autorización del Programa por parte de la CNBV.

Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V.:	“F1+(mex)”, la cual significa alta calidad crediticia. Indica la más sólida capacidad de cumplimiento oportuno de los compromisos financieros respecto de otras empresas domésticas. Bajo la escala de calificaciones domésticas de Fitch México, esta categoría se asigna aquellas empresas con la mejor calidad crediticia respecto de otras en el país. Cuando las características de la empresa son particularmente sólidas, se agrega un signo “+” a la categoría.
Calificación otorgada por Moody’s de México,S.A. de C.V.:	<p>“MX-1” que significa que son emisores que se considera cuentan con la máxima capacidad para amortizar las obligaciones de deuda prioritarias no garantizadas con relación a otros emisores nacionales.</p> <p>La calificación otorgada por las agencias calificadoras de valores no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la agencia calificadora de valores respectiva.</p>
Valor Nominal de los Certificados Bursátiles:	\$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.) por cada Certificado Bursátil.
Monto Ofertado:	Hasta \$335’000,000.00 (Trescientos treinta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.)
Monto Colocado:	\$[*].00 ([*])
Precio de Colocación:	\$[*] pesos por cada Certificado Bursátil.
Plazo de la Emisión:	28 días
Mecanismo de Colocación:	Cierre de libro tradicional
Fecha de Oferta:	16 de junio del 2015
Fecha de Cierre de Libro:	17 de junio del 2015
Fecha de Emisión y Colocación:	18 de junio del 2015
Fecha de Registro en Bolsa:	18 de junio del 2015
Fecha de Liquidación:	18 de junio del 2015
Fecha de Vencimiento:	16 de julio del 2016
Tasa de Interés Bruto Anual Aplicable para la emisión:	[*]% (*) sobre el valor nominal de los Certificados Bursátiles.
Tasa de Descuento aplicable para la emisión:	[*]% (*)
Amortización:	Los Certificados Bursátiles serán amortizados a su Valor Nominal mediante transferencia electrónica, en

la Fecha de Vencimiento, o si fuere inhábil, el Día Hábil siguiente.

Causas de Vencimiento Anticipado:

Los Certificados Bursátiles se darán por vencidos anticipadamente de manera automática en los siguientes casos:

- (a) Si el Emisor fuere declarado en quiebra, insolvencia, concurso mercantil o procedimiento similar o si admitiere por escrito su incapacidad para pagar sus deudas a su vencimiento.
- (b) Si la inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores que mantiene la CNBV fuere cancelada.

En caso de que ocurra cualquiera de los eventos mencionados en los incisos anteriores, todas las cantidades pagaderas por el Emisor conforme a los Certificados Bursátiles se podrán declarar vencidas anticipadamente, siempre y cuando cualquier Tenedor o grupo de Tenedores que representen cuando menos el 25% (veinticinco por ciento) de los Certificados Bursátiles (de acuerdo al valor nominal) en circulación en ese momento entregue una notificación al Representante Común indicando su intención de declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, en cuyo caso el Emisor se constituirá en mora desde dicho momento y se harán exigibles de inmediato la amortización de los Certificados Bursátiles, los intereses devengados y no pagados, respecto a la misma y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos.

Intereses Moratorios:

En caso de incumplimiento en el pago de principal de los Certificados Bursátiles amparados por el presente título, se devengarán intereses moratorios sobre el principal insoluto de los Certificados Bursátiles a una tasa anual igual al resultado de multiplicar por 2 (dos) la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable, desde que ocurra y hasta que finalice el incumplimiento. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta. La suma que se adeuda por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en las oficinas del Emisor ubicadas en Monterrey, Nuevo León y en la misma moneda que la suma principal.

Incumplimiento en el Pago:

En el caso de que el Emisor no realice el pago oportuno del principal de los Certificados Bursátiles en la Fecha de Vencimiento o, en su caso, incumpla con el pago de los intereses, en la fecha de pago correspondiente derivados de los Certificados Bursátiles, el Representante Común, sin perjuicio de los derechos que individualmente puedan ejercer los Tenedores, ejercerá las acciones de cobro correspondientes dentro de los 5 (cinco) Días

Hábiles siguientes a la fecha en que debió efectuarse el pago, a menos que la Asamblea General de Tenedores resuelva lo contrario.

Lugar y Forma de Pago:

El principal y, en su caso, los intereses devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán, mediante transferencia electrónica en el domicilio de S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, tercer piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., contra la entrega del presente título, o contra las constancias o certificaciones que para tales efectos expida el Ineval mediante transferencia electrónica

Garantía:

La presente emisión es quirografaria.

Depositario:

S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Posibles Adquirentes:

Personas físicas o morales cuándo en su caso su régimen de inversión lo prevea expresamente.

Representante Común:

Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario y/o cualesquiera otras instituciones de crédito y/o casas de bolsa que en su momento sean autorizadas por el Emisor para actuar como representantes comunes de los tenedores.

Régimen Fiscal:

Los impuestos aplicables a los rendimientos que paguen los Certificados Bursátiles, se encuentran sujetos: (i) para personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 58, 160 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre de la Renta, y (ii) para personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales a lo previsto en el artículo 195 y demás aplicables de la mencionada ley, y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses. El régimen fiscal vigente podrá ser modificado a lo largo de la vigencia de la Emisión. La presente sección es una breve descripción de ciertos impuestos aplicables en México a la adquisición, propiedad y disposición de Certificados Bursátiles por inversionistas residentes y no residentes en México para efectos fiscales, pero no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones fiscales que pudieran ser relevantes a la decisión de adquirir o disponer de los Certificados Bursátiles. Recomendamos a los inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones legales aplicables a la adquisición, propiedad y disposición de los Certificados Bursátiles antes de realizar cualquier inversión en los mismo

Intermediario Colocador



Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V.
Grupo Financiero Actinver

Los títulos objeto de la presente oferta pública de Certificados Bursátiles se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores bajo el número 3080-4.19-2010-001 y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad del valor, la solvencia del emisor, o sobre la exactitud o veracidad de la información, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

México, D.F. a 16 de junio del 2015.

Autorización para publicación C.N.B.V. 153/3496/2010, de fecha 9 de julio de 2010
Autorización de Ampliación C.N.B.V. 153/30640/2011 de fecha 25 de abril de 2011
Autorización de Actualización C.N.B.V. 153/31598/2011 de fecha 26 de octubre de 2011
Autorización de Actualización C.N.B.V. 153/9073/2012 de fecha 11 de octubre de 2012